LEI DE 13 DE OCTUBRE DE 1871

Constitucion. Se manda promulgarla el 22 de octubre.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE BOLIVIA,

DECRETA:

Artículo 1.º La constitucion política del Estado proclamada por la Asamblea jeneral constituyente de 1871, se mandará promulgar por el Poder Ejecutivo, el dia 22 del corriente, en la capital de la República, y el 24 de noviembre en los demás departamentos.

Artículo 2.º El presidente de la República se apersonará en el salon del cuerpo lejislativo el dia 22, a horas dos de la tarde, a efecto de prestar, en manos del presidente de la Asamblea y en presencia de ésta, el siguiente juramento:

¿Juráis por Dios nuestro Señor y estos santos evanjelios, cumplir y hacer cumplir la constitucion política del Estado sancionada por la soberana Asamblea jeneral constituyente de 1871? – Sí, juro.– Si así lo hiciéreis, Dios os guarde, y si no, Él y la patria os lo demanden.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Sala de sesiones de la Asamblea jeneral constituyente en la ilustre y heróica ciudad Sucre, capital de la República, a 11 de octubre de 1871.-

Lugar del sello.- Mariano Réyes Cardona, PRESIDENTE.- Napoleon Raña, DIPUTADO SECRETARIO.- Mariano Fernández, DIPUTADO SECRETARIO.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre, a 13 de octubre de 1871.

(Lugar del gran sello).- Ejecútese.- Firmado.- **AGUSTIN MORALES**.- Refrendado. El MINISTRO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES.- *Casimiro Corral*.